



CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/27/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIÓN N° 24-00027-26

R-0019

Santa Cruz, 03 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00542-25 de fecha 25 de noviembre de 2025, la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 24 de febrero de 2026, por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, con NIT 8990687016, solicitando la Segunda Modificación de la promoción empresarial **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/282/2026 de fecha 26 de febrero de 2026; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/176/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la ciudadana Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00011-26 de 10 de febrero de 2026, se designa interinamente a la Lic. Aleida Quiroz Cespedes, en el cargo de Directora Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, facultándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

El Artículo 18 en sus párrafos III y VI de la **Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024**, disponen:

"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."

"Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial".

CONSIDERANDO III:

Que, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 18 de noviembre de 2025, la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, con **NIT 8990687016**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1819/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1081/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00542-25 de fecha 25 de noviembre de 2025**, se resolvió aprobar el proyecto presentado y se autorizó a la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 26 de noviembre de 2025.

En fecha 01 de diciembre de 2025, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, solicita por primera vez la **Modificación** de la promoción empresarial **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** emitiéndose el Informe de Evaluación



SC-CER564556





Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1913/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1137/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Modificación N° 24-00124-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, se acepta la primera solicitud de Modificación invocada por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, de la promoción empresarial denominada **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"**, acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 05 de diciembre de 2025.

La **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 24 de febrero de 2026, solicita la modificación de las condiciones esenciales con relación a la **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, dentro de la promoción empresarial **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"**, a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **Segunda solicitud de Modificación** invocada por la empresa administrada y la solicitud ha sido realizada con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración; por otro lado, la modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a los participantes con la entrega de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/282/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que **si cumple** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/176/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, el cual se concluye que la solicitud de la **Segunda Modificación** de la promoción empresarial denominada **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** realizada por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, **si cumple** lo establecido en los párrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que corresponde aceptar la **Modificación de las condiciones esenciales o medios de acceso al premio (Modalidad de Premiación – Condiciones de Participación)** de la promoción empresarial autorizada a través de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00542-25 de fecha 25 de noviembre de 2025, modificada mediante la Resolución Administrativa de Modificación N° 24-00124-25 de fecha 05 de diciembre de 2025.



SC-CER564556





POR TANTO:

La Directora Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00011-26 de 10 de febrero de 2026, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la **Segunda Modificación** de la promoción empresarial **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"** invocada por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, modificándose el Resuelve Primero de la promoción empresarial autorizada por la Resolución Administrativa de N° 05-00542-25 de fecha 25 de noviembre de 2025, modificada mediante la Resolución Administrativa de Modificación N° 24-00124-25 de fecha 05 de diciembre de 2025, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en las referidas resoluciones, quedando del siguiente modo:

CUADRO COMPARATIVO

Según proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante R.A.A. N° 05-00542-25 y R.A.M. N° 24-00124-25			Según solicitud de modificación mediante nota S/N recepcionado en fecha 24 de febrero de 2026		
C) MODALIDAD DE PREMIACION			C) MODALIDAD DE PREMIACION		
(...)			(...)		
Cada semana y cada quincena se contará con una base de cupones única, para cada sorteo semanal y quincenal, por ciudad; la cual será consolidada según la fecha de registro de los cupones y solo participarán del sorteo detallado en el cuadro siguiente:			Cada semana y cada quincena se contará con una base de cupones única, para cada sorteo semanal y quincenal, por ciudad; la cual será consolidada según la fecha de registro de los cupones y solo participarán del sorteo detallado en el cuadro siguiente:		
Sorteo	Fecha sorteo	Fechas de Registro de Cupones Válidos por Sorteo	Sorteo	Fecha sorteo	Fechas de Registro de Cupones Válidos por Sorteo
1er sorteo	2/12/2025	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	1er sorteo	2/12/2025	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
2do sorteo	8/12/2025	Del 02 al 07 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	2do sorteo	8/12/2025	Del 02 al 07 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
3er sorteo	12/12/2025	Del 08 al 11 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	3er sorteo	12/12/2025	Del 08 al 11 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
4to sorteo	19/12/2025	Del 12 al 18 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	4to sorteo	19/12/2025	Del 12 al 18 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
5to sorteo	22/12/2025	Del 19 al 21 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	5to sorteo	22/12/2025	Del 19 al 21 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
6to sorteo	29/12/2025	Del 22 al 28 de diciembre de 2025 hasta las 23:59	6to sorteo	29/12/2025	Del 22 al 28 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
7mo sorteo	2/1/2026	Del 29 de diciembre de 2025 al	7mo sorteo	2/1/2026	Del 29 de diciembre de 2025 al 1



SC-CER564556





		1 de enero de 2026 hasta las 23:59			de enero de 2026 hasta las 23:59
8vo sorteo	9/1/2026	Del 2 al 8 de enero de 2026 hasta las 23:59	8vo sorteo	9/1/2026	Del 2 al 8 de enero de 2026 hasta las 23:59
9no sorteo	16/1/2026	Del 9 al 15 de enero de 2026 hasta las 23:59	9no sorteo	16/1/2026	Del 9 al 15 de enero de 2026 hasta las 23:59
10mo sorteo	23/1/2026	Del 16 al 22 de enero de 2026 hasta las 23:59	10mo sorteo	23/1/2026	Del 16 al 22 de enero de 2026 hasta las 23:59
11mo sorteo	30/1/2026	Del 23 al 29 de enero de 2026 hasta las 23:59	11mo sorteo	30/1/2026	Del 23 al 29 de enero de 2026 hasta las 23:59
12mo sorteo	6/2/2026	Del 30 de enero de 2026 al 5 de febrero de 2026 hasta las 23:59	12mo sorteo	6/2/2026	Del 30 de enero de 2026 al 5 de febrero de 2026 hasta las 23:59
13ro sorteo	13/2/2026	Del 6 al 12 de febrero de 2026 hasta las 23:59	13ro sorteo	13/2/2026	Del 6 al 12 de febrero de 2026 hasta las 23:59
14to sorteo	20/2/2026	Del 13 al 19 de febrero de 2026 hasta las 23:59	14to sorteo	20/2/2026	Del 13 al 19 de febrero de 2026 hasta las 23:59
15to sorteo	27/2/2026	Del 20 al 26 de febrero de 2026 hasta las 23:59	15to sorteo	27/2/2026	Del 20 al 26 de febrero de 2026 hasta las 23:59
16to sorteo	6/3/2026	Del 27 de febrero de 2026 al 5 de marzo de 2026 hasta las 23:59	16to sorteo	6/3/2026	Del 27 de noviembre 2025 al 5 de marzo de 2026 hasta las 23:59
17mo sorteo	13/3/2026	Del 6 a 12 de marzo de 2026 hasta las 23:59	17mo sorteo	13/3/2026	Del 27 de noviembre 2025 al 12 de marzo de 2026 hasta las 23:59
18vo sorteo	18/3/2026	Del 13 a 17 de marzo de 2026 hasta las 23:59	18vo sorteo	18/3/2026	Del 27 de noviembre 2025 al 17 de marzo de 2026 hasta las 23:59
19no sorteo	25/3/2026	Del 18 a 24 de marzo de 2026 hasta las 23:59	19no sorteo	25/3/2026	Del 27 de noviembre 2025 al 24 de marzo de 2026 hasta las 23:59
20mo sorteo	31/3/2026	Del 25 a 30 de marzo de 2026 hasta las 23:59	20mo sorteo	31/3/2026	Del 27 de noviembre 2025 al 30 de marzo de 2026 hasta las 23:59

(...)

Aclaración: para los sorteos quincenales los cupones se consolidarán cada dos sorteos. Ej sorteo 2 participan los cupones del 1er y 2do sorteo.

(...)

(...)

Aclaración: para los sorteos quincenales, **todos los cupones ingresan al sorteo correspondiente. Los cupones ganadores, ya no participan de los siguientes sorteos.**

(...)

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00542-25 de fecha 25 de noviembre de 2025, modificada mediante la Resolución Administrativa de Modificación N° 24-00124-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL"**, la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA**



SC-CER564556





SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, tiene la obligación de informar de la presente Modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Aleida Quiroz Cespedes
 Aleida Quiroz Cespedes
 DIRECTORA REGIONAL SANTA CRUZ a.i
 AUTORIDAD DE FISCALIZACION
 DEL JUEGO - AJ



SC-CER564556



AQC
 YLFV
 Cc: DRSC - DJ
 Proceso
 Administrado
 Fs. Seis (6)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
 Calle 18 de Obrajes N° 220
 Edif. Centro de Negocios
 Obrajes, Piso 2
 Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
 Calle Colón
 N° 330 Edificio
 Colón, Piso 5
 Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
 Av. Ayacucho
 esq. Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación
 Campero N° 155
 U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
 Telf.: (3) 3323031 - 3333031